



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 13 DIC 2010

VISTO: el Expediente T.C.P. – D.A. N° 286/2010, del Registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/RENOVACION POLIZA INTEGRAL DE SEGURO PARA EDIFICIO Y CONTENIDO DE TCP 12 DE OCTUBRE N° 131”;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1983/2010 Letra: T.C.P. D.A., la Dirección de Administración informa que el 27/11/2010 se venció la Póliza Integral de Seguro N° 1393, contratada con la firma Sancor Seguros, a través de los Asesores de Seguros del Banco de Tierra del Fuego según la dispuesto por Decreto Provincial N° 2025/04 y su rectificativa N° 2240/04, y enmarcados en la Resolución del M.E.H. y F. N° 294/05.

Que mediante Nota G.C. N°432/10, la cual obra a fojas 27, se recepcionó el original de la Póliza de Seguro Integral de la firma Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. N° 1793 junto con la factura por la suma total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$11.962,00) por la renovación de cobertura para el periodo comprendido desde el 27/11/2010 y hasta el 27/11/2011.

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración, dejando bajo su resguardo la Póliza del Seguro N° 1793 y conformando la factura obrante a fojas 28.

Que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

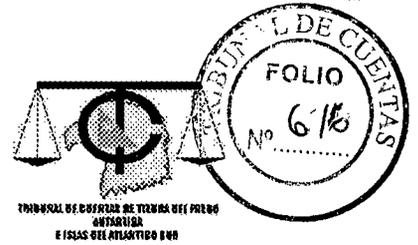
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el pago de la factura correspondiente a la Póliza N° 1793 por un monto total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTO SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$11.962,00), a la compañía GRUPO SANCOR SEGUROS; en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2 °.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 354 del ...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



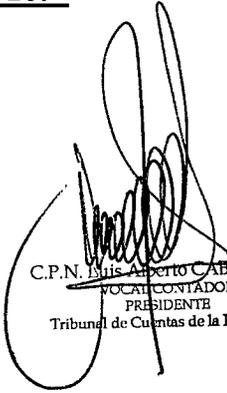
///...2.-

presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3 °.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 370 /2010.-

T.C.P.
Conflicto
Conflicto
Conflicto


C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
 VOCAL CONTADOR
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

6